



González Walter Daniel
Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Calafquén Carrasco Diego Emanuel
Vice Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

RESOLUCIÓN N° 018/2022

-Ratificación de Resolución N°347/2022 –

-Construcción de 10 viviendas de 2 dormitorios de prototipo planta baja de obra delegada-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°347/2022 M.E, Nota N°77/2022 SOP y P, Convenio de fecha 01 de septiembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N°347/2022 M.E, se ratifica el convenio de construcción de 10 viviendas de 2 dormitorios de prototipo planta baja de obra delegada en la localidad de Epuyen;

Que el convenio de fecha 01 de septiembre de 2022, el Municipio de la localidad de Epuyen, ejecutara la obra antes mencionada, destinada a beneficiarios que cumplan los requisitos FONAVI;

Que mediante nota N°77/2022 SOP y P, solicita ratificación de resolución N°347/2022 M.E;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°347/2022 M.E, construcción de 10 viviendas de 2 dormitorios de prototipo planta baja de obra delegada en la localidad de Epuyen.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS CATORCE DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTI DOS.

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



**Municipalidad de Epuyén
Secretaría de Obras Públicas
Provincia del Chubut**

Epuyén, 19 de Septiembre de 2022.

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
De la Localidad de Epuyén
Don Walter GONZALEZ
Epuyén -Chubut
S. / D.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud., La Ratificación de la siguiente Resolución 347/2022 M.E:

. Construcción de 10 viviendas de 2 dormitorios del Prototipo Planta Baja de Obra Delegada.-

Agradeciendo su atención, saludo a usted atentamente.

Jorge... de Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén Chubut

Capitanos Lucía L.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Nota N° 77/2022 SOP y P

Avenida Los Cóndores 1824, Epuyén, Chubut. (CP 9211) Te: (02945) -499040 / 499149 / 499249



**Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Gerente General Sra. Ivana PAPAIANNI en adelante **“EL INSTITUTO”** y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, en adelante **“EL MUNICIPIO”** convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de una obra con asistencia financiera de **EL INSTITUTO** a través de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que **EL INSTITUTO** aportara el monto de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 65.799.552,30)** conforme los valores vigentes expresados en Uvi según Resolución N° 786/22 IPVyDU, importe equivalente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Unidades de Vivienda (UVIs 491.555)** por el valor al día 31 de Agosto de 2022 (UVI: \$ 133,86) según publicación del Banco Central de la Republica Argentina (BCRA), para la ejecución de la Obra “Construcción de 10 Viviendas de 2 dormitorios del Prototipo Planta Baja de Obra Delegada, en la localidad de Epuyen”

Que **EL MUNICIPIO** ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que **EL MUNICIPIO** asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el **Convenio** entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Gerente General Sra. Ivana PAPAIANNI y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, para la ejecución de la Obra “Construcción de 10 Viviendas de 2 dormitorios del Prototipo Planta Baja de Obra Delegada, en la localidad de Epuyen”, por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 65.799.552,30)** conforme los valores vigentes expresados en Uvi según Resolución N° 786/22 IPVyDU

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 347 /2022 M.E.-
FECHA: 19/09/2022

Jorge A. Cornejado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyen - Chubut


ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut



PROVINCIA DEL CHUBUT
D.G.R.
IMPUESTO DE SELLOS

EXENCION SUBJETIVA

TICKET N° 21558988-01
FECHA PERF.: 01/09/2022
FECHA PRESENT.: 13/09/2022
IMPORTE: EXENTO
FIRMA:

Entre el **Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**,

representado en este acto por su Gerente General a cargo de la Presidencia, Sra. Ivana Papaiani, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 837/21, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte la **Municipalidad de Epuyén**, representada por el Intendente de esa localidad, Sr. Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo de Obra Delegada con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FONAVI, en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "**Construcción de 10 viviendas de 2 dormitorios del Prototipo Planta Baja de Obra Delegada, en la localidad de Epuyén**", destinadas a los beneficiarios que previo al inicio de la obra cumplan los requisitos FONAVI, y estén debidamente inscriptos en el Registro Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.-----

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y**

RAUL OMAR FERRERO
ABOGADO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$65.799.552,30), por el valor de la UVI al 31 de agosto de 2022 (UVI: \$133,86) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que resulta equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Unidades de Vivienda (UVI 491.555), conforme valores vigentes expresados en UVI según Resolución N°786/22 IPVyDU. --

TERCERA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección General de Ejecución de Obras, de la siguiente forma: a) hasta un veinte por ciento (20%) del monto total del crédito expresado en UVI como anticipo de obra; este anticipo se regirá por lo dispuesto en la Ley I-N°11. El valor de la UVI para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos períodos por "EL MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO". El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada



mes, efectuándose su pago en los treinta días de confeccionado el mismo o al primer día hábil subsiguiente.-----

CUARTA: "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado, siempre que el avance de obra acumulado del mes certificado hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado acumulado para el período certificado. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de cotización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior.-----

QUINTA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica, memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna.-----

RAUL OMAR FERRERO
ABOGADO
Director General en Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

SEXTA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.-----

SÉPTIMA: El plazo de amortización para la cancelación del préstamo será abonado por cada adjudicatario, en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVI adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota.-----

OCTAVA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 500004/7 del Banco del Chubut S.A., sucursal El Maitén, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n°



200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-----

NOVENA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.-----

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de EPUYEN, Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2022.-----

RAÚL ONOFRE FERRERO
ARCAYA
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Ivana PAPAIANNI
GERENTE GENERAL
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C PRESIDENCIA

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:3** **FOLIO:259** con fecha **14 de septiembre de 2022** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.-
CONSTE.- Son tres (3) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 14 de septiembre de 2022 .-----



MARCELO LUIS LIZURUME
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT


Millananco Valeria N.
Secretaría de Gobierno
Municipio de Ensenada

Millananco Valecia N.
Secretaria de Gobierno
Municipio de Guyén

